



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-09292561-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP - Asociación Civil Club Deportivo Barracas - Convalidación, aprobación y prórroga 2021-2022

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2019-09292561-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación del convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Club Deportivo Barracas de General Lamadrid, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, Subprograma Envión Comunitario, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2019, y su prórroga por el término de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos;

Que mediante la Resolución N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma Envión Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa

Envi3n, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acci3n de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envi3n y al Subprograma Envi3n Comunitario, y el Instructivo de Rendici3n de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a trav3s de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1º de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para J3venes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos T3cnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1º de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para J3venes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos T3cnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que la RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se fij3 a partir del 1º de mayo de 2021, para el referido Programa, el monto de los valores prestacionales asignados para J3venes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos T3cnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que en tal sentido, la Unidad Ejecutora del Programa Envi3n solicita la convalidaci3n, aprobaci3n y pr3rroga del convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociaci3n Civil Club Deportivo Barracas de General Lamadrid, en el marco del referido programa, por una cantidad total de ciento cincuenta (150) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, seg3n la cantidad de j3venes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de enero de 2019;

Que asimismo, a trav3s de dicho convenio se dispuso que la Instituci3n, por medio de sus equipos t3cnicos, pre seleccionar3a un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que a su vez, en la cl3usula D3cimo Tercera prev3 que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros a3os, la Instituci3n deber3 elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificaci3n Local que contemple el pr3ximo Bienio de trabajo;

Que se agrega documentaci3n correspondiente a la Instituci3n, nota de solicitud, constancia de inscripci3n de AFIP, certificado de vigencia expedido por la Direcci3n Provincial de Personas Jur3dicas, certificado del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Estatuto, copia del acta de autoridades vigentes y copia del acta de autorizaci3n para la firma, DNI del responsable, proyecto de funcionamiento y detalle de la cuenta bancaria;

Que toman intervenci3n la Subsecretar3a de Pol3ticas Sociales y la Subsecretar3a T3cnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del tr3mite;

Que en n3meros de orden 37 y 47 la Direcci3n de Contabilidad acompa3a el detalle del c3lculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2019, 2021, 2021 y Ejercicio Diferido 2022, y en n3mero de orden 36 la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en n3mero de orden 52 ha tomado intervenci3n la Direcci3n de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en n3mero de orden 54 ha dictaminado Asesor3a General de Gobierno;

Que en n3mero de orden 61 se expidieron de manera conjunta la Direcci3n de 3reas Sociales y la Direcci3n Provincial de Presupuesto P3blico, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeciones que formular;

Que inform3 la Contadur3a General de la Provincia en n3mero de orden 63;

Que en n3mero de orden 67 ha tomado vista Fiscal3a de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar el Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil Club Deportivo Barracas de General Lamadrid, con domicilio en calle Castelli N° 295, Barrio Chino, de la localidad y partido de General Lamadrid, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, Subprograma Enviñón Comunitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2019, el que como Anexo Único (IF-2019-13573728-GDEBA-UGTPEMDSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la prórroga del Convenio mencionado el artículo precedente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la convalidación, aprobación y prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 4°. La Institución deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 13 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2- Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón setecientos ochenta y dos mil (\$1.782.000,00); Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$456.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, por una suma de pesos dos millones doscientos treinta y ocho mil (\$2.238.000,00); Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 450 - Programa 13 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$2.448.000,00), y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos quinientos treinta y cuatro mil (\$534.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, ascendiendo a una suma total de pesos dos millones novecientos ochenta y dos mil (\$2.982.000,00); Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$5.460.000,00) y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos un millón diez mil (\$1.010.000,00), ascendiendo a una suma total de pesos seis millones cuatrocientos setenta mil (\$6.470.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y la suma estimada de pesos siete millones cuatrocientos setenta mil (\$7.470.000,00), Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.